

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°. Base normativa

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- e. Ley N° 27277 - Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas de terrorismo.
- f. Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria Ley N° 29544.
- g. Ley N° 29733 - Ley de Protección de datos personales.
- h. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Decreto Supremo N° 023-2010-ED.
- k. Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- l. Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. Alcance

El presente Reglamento norma, en todas sus modalidades, el proceso de admisión al pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO 3°. Utilización de términos

Para fines de un entendimiento inequívoco del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Postulante:** es la persona que desea seguir estudios en la Universidad Nacional de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos en alguna de las modalidades de admisión vigentes.
- b. **Vacante:** unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una carrera profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.

- c. **Proceso de admisión:** es el proceso orientado a la selección de los postulantes más idóneos para seguir estudios en el pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- d. **Ingresante:** postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión, recibiendo la constancia de ingreso.
- e. **Matrícula:** acto jurídico formal, por el cual el ingresante adquiere los derechos y deberes que le son inherentes de acuerdo con la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 4°. Conducción del proceso de admisión

La Oficina General de Admisión se encarga de planificar, organizar y conducir el proceso de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca, bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico y en coordinación con los Decanos de las diferentes Facultades.

ARTÍCULO 5°. Aprobación del proceso de admisión

La Universidad Nacional de Cajamarca realiza, como máximo, dos procesos de admisión al año. El Consejo Universitario aprueba el cronograma y presupuesto de cada proceso, a propuesta de la Oficina General de Admisión, con no menos de dos meses de anticipación.

ARTÍCULO 6°. Distribución de vacantes

La Oficina General de Admisión recibe las propuestas de vacantes, aprobadas por los Consejos de Facultad correspondientes. El cuadro consolidado de vacantes es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina General de Admisión. El cuadro incluye el número de vacantes existentes en todas las modalidades.

ARTÍCULO 7°. Modalidades de admisión

El proceso de admisión a la Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta con las siguientes modalidades:

- 7.1. Ingreso por selección ordinaria.** Dirigido a los egresados del nivel secundario del país, o que hayan efectuado estudios equivalentes en el extranjero, convalidados de acuerdo a Ley. Se materializa mediante una sola prueba de selección.
- 7.2. Ingreso por selección meritória.** Dirigido a los estudiantes que alcanzaron el primer y segundo puesto (premios de excelencia) en el año inmediato anterior al proceso de admisión, en las instituciones educativas de nivel secundario, y a los estudiantes del "Colegio Mayor Presidente del Perú".
- 7.3. Ingreso por selección a través del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC.** Dirigido a los estudiantes matriculados en el CEPUNC que habiendo aprobado el Plan de Estudios, alcanzan una de las vacantes aprobadas por el Consejo Universitario, en estricto orden de mérito. Los estudiantes que no alcancen vacante tienen expedito el derecho de postular mediante la modalidad a la que se refiere el numeral 7.1. del presente artículo.
- 7.4. Ingreso por traslado externo.** Dirigido a estudiantes procedentes de otras Universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales, dos (02) anuales, o setenta y dos (72) créditos y tengan promedio ponderado mínimo de trece (13).

- 7.5. Ingreso por selección dirigida a titulados y graduados.** Dirigido a postulantes titulados o graduados en universidades o instituciones autorizadas por ley, del país o del extranjero.
- 7.6. Ingreso por selección de deportistas destacados.** Dirigida a los deportistas calificados y de reconocida trayectoria que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos años anteriores al proceso de admisión en que postulan a certámenes nacionales y/o internacionales y que estén debidamente acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- 7.7. Ingreso extraordinario para personas con discapacidad.** Dirigido a personas acreditadas por CONADIS como tales y que culminaron sus estudios secundarios.
- 7.8. Ingreso dirigido a víctimas del terrorismo.** Dirigido a postulantes, hijos de víctimas del terrorismo, que culminaron sus estudios secundarios y se encuentren registrados en el Libro Primero de Víctimas del Terrorismo.
- 7.9. Ingreso dirigido a postulantes de Comunidades Nativas o Campesinas.** Dirigido a quienes culminaron sus estudios secundarios y proceden de una Comunidad Nativa registrada en el Padrón de Comunidades Nativas o Campesinas del Perú y cuenten con la carta de presentación del Jefe de la Comunidad o del Pueblo indígena respectivo.
- 7.10. Traslado interno.** Dirigido a estudiantes de cualquier Escuela Académico Profesional de la Universidad Nacional de Cajamarca, que hayan aprobado por lo menos dos (02) periodos lectivos semestrales y tengan promedio ponderado mínimo de trece, (13).

TÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 8°. Trámite de la inscripción

La inscripción del postulante es personal y se realiza en el lugar, fecha y horario establecidos, luego de haber efectuado el pago en la CTA. CTE. N° 245-2553299-0-44 BANCO DE CRÉDITO.

ARTÍCULO 9°. Costo de inscripción

Los costos por derecho de inscripción se aprueban por el Consejo Universitario, son parte del presupuesto del proceso de admisión; y se publican en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 10° Carácter de los datos brindados por el postulante

Los datos consignados en la carpeta de inscripción, por el postulante, tienen carácter de declaración jurada, sin perjuicio de los controles posteriores que ejerza la Universidad.

ARTÍCULO 11°. Postulación a una sola carrera profesional

La inscripción solo se efectúa para postular a una carrera profesional. El postulante indica a qué carrera profesional postula al momento de llenar el formulario de inscripción, declaración que es inmodificable. Si el postulante inscrito para concursar en una determinada carrera o especialidad

decide postular a otra distinta, deberá realizar una nueva inscripción, abonando los derechos correspondientes. En este caso, la primera inscripción quedará anulada.

ARTÍCULO 12°. Impedimento de inscripción

No se admiten como postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca:

- a. Los inculcados en actos de suplantación o fraude en los exámenes de admisión del sistema universitario.
- b. Los condenados por terrorismo o apología del terrorismo.

ARTÍCULO 13°. Improcedencia de devolución por derecho de inscripción

Efectuado el pago por derecho de inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados.

CAPÍTULO IV

MODALIDADES DE ADMISIÓN

Subcapítulo I

Modalidad Ordinaria

ARTÍCULO 14°. Requisitos para la modalidad ordinaria

Son requisitos para la inscripción en la modalidad ordinaria:

- a. Voucher de pago original y copia simple (Banco de Crédito).
- b. Copia simple del Certificado de Estudios de Educación Secundaria. Los postulantes que están cursando el quinto año de secundaria, presentarán una constancia visada por el director de la Institución Educativa correspondiente.
- c. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- d. Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

Subcapítulo II

Modalidad Meritoria

ARTÍCULO 15°. Requisitos para la modalidad meritoria

Además de los indicados en el Artículo 14°, los postulantes de esta modalidad deberán presentar copia simple de Acta de Adjudicación de Orden de Mérito, otorgado por la Institución Educativa de origen; o la certificación correspondiente, visados por la Unidad de Gestión Educativa o Dirección Regional de Educación; a excepción de los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, previa presentación del Certificado de Estudios.

ARTÍCULO 16°. Selección especial

Los postulantes en la modalidad meritoria, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en la modalidad meritoria, competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

Subcapítulo III

Modalidad de traslados externos

ARTÍCULO 17°. Procedencia de la inscripción

La inscripción en la modalidad de traslado externo, sólo procede si se postula a la misma carrera profesional de origen; siempre que el postulante provenga de Universidades Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y de las Universidades Extranjeras con documentos visados por el respectivo consulado.

ARTÍCULO 18°. Imposibilidad de participar en otra modalidad

Los postulantes bajo la modalidad de traslado externo, están impedidos de participar en la modalidad ordinaria, en el mismo proceso de admisión.

ARTÍCULO 19°. Examen de Admisión especial

Los postulantes de la modalidad de traslados externos, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes.

ARTÍCULO 20°. Requisitos para traslados externos

Además de los indicados en el Artículo 14°, incisos a), c) y d), los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Copia legalizada del Certificado de Estudios, de haber aprobado en la Universidad de origen, por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales completos y consecutivos; equivalente a setenta y dos (72) créditos y promedio ponderado mínimo de trece (13); indicando el creditaje de cada asignatura. Los postulantes procedentes de las Universidades del Extranjero, presentarán Certificado de Estudios visados por el Ministerio de Educación.
- b. Constancia de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c. Constancia de no haber sido separado de la Universidad de origen.

Subcapítulo IV

Modalidad Titulados y Graduados

ARTÍCULO 21°. Requisitos para modalidad de titulados y graduados

Además de los establecidos en el Artículo 14°, literales a) c) y d), los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Fotocopia autenticada del Título Profesional o Grado Académico, registrado en SUNEDU.
- b. Copia del Certificado de Estudios Superiores.

Los graduados en los programas de Complementación Académica Magisterial de las Facultades de Educación, presentarán copia de Certificado, visados por el Ministerio de Educación, tanto del Instituto Superior Pedagógico, como los de Complementación Académica Magisterial.

ARTÍCULO 22°. Examen de Admisión Especial

Los postulantes de la modalidad de Titulados y Graduados, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes.

ARTÍCULO 23°. Imposibilidad de participar en otra modalidad

Los postulantes bajo la modalidad de titulados y graduados, están impedidos de participar en la modalidad ordinaria, en el mismo proceso de admisión.

Subcapítulo V

Modalidad de Deportistas Calificados

ARTÍCULO 24°. Requisitos para modalidad "deportistas calificados".

Además de los estipulados en el Artículo 14°, los postulantes de esta modalidad deberán presentar:

- a. Hoja de vida, que lo acredite como deportista calificado.
- b. Constancia expedida por el Director del Instituto Peruano del Deporte - Central Lima; previo informe de la Federación Nacional y de la Liga respectiva.
- c. Compromiso con firma legalizada para participar representando a la Universidad Nacional de Cajamarca en las competencias deportivas de su especialidad.

ARTÍCULO 25°. Selección especial

Los deportistas calificados, rendirán el Examen de Admisión General y cubrirán las vacantes en estricto orden de mérito, bajo el mismo criterio de los postulantes de esta modalidad, teniendo en cuenta para su ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca, el puntaje mínimo que establece el presente Reglamento.

Subcapítulo VI

Modalidad Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 26°. Requisitos para modalidad "personas con discapacidad"

Además de lo establecido en el Artículo 14°, los postulantes bajo esta modalidad deben presentar copia de la Resolución expedida por el CONADIS.

ARTÍCULO 27°. Selección especial

Los postulantes en esta modalidad, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesionales. Los postulantes que no ocupen vacante en esta modalidad, competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido. Los postulantes de esta modalidad, en el momento del Examen de Admisión, si el caso lo requiere, pueden ser acompañados por una persona designada por la Oficina General de Admisión.

Subcapítulo VII

Modalidad de postulantes procedentes de Comunidades Nativas o Campesinas

ARTÍCULO 28°. Requisitos para la modalidad comunidades campesinas o nativas

Los postulantes en esta modalidad, además de lo establecido en el Artículo 14°, deberán presentar: a. Constancia de que su Comunidad de procedencia se halla registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas o Nativas del Perú. b. Carta de presentación del Jefe de la Comunidad respectiva.

ARTÍCULO 29°. Selección especial

Los postulantes en esta modalidad, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en esta modalidad, competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

Subcapítulo VIII

Modalidad de personas víctimas del terrorismo

ARTÍCULO 30°. Requisito para la modalidad de personas víctimas del terrorismo

Además de lo establecido en el Artículo 14°, los postulantes bajo la modalidad de personas víctimas del terrorismo, deben presentar copia de documento que acredite estar registrado en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas del Terrorismo.

ARTÍCULO 31°. Selección especial

Los postulantes en esta modalidad, rendirán el Examen de Admisión General, y competirán entre ellos para ocupar las vacantes establecidas en dicha modalidad, por cada Escuela Académico Profesional. Los postulantes que no ocupen vacante en la modalidad personas víctimas de terrorismo, competirán en la modalidad ordinaria, con su puntaje obtenido.

Subcapítulo IX

Modalidad Traslado Interno

ARTÍCULO 32°. Requisitos

Los postulantes bajo la modalidad de traslado interno, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Voucher de pago original y copia simple (Banco de Crédito).
- b. Copia de Certificado de Estudios, expedido por la Facultad de origen, indicando el avance académico.
- c. Constancia de ingreso.
- d. Copia de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 33°. Examen de Admisión Especial

Los postulantes de la modalidad de traslado interno, rinden el Examen de Admisión Especial y compiten entre ellos para ocupar las vacantes establecidas por el Cuadro Consolidado de Vacantes. Los postulantes de esta modalidad no pueden postular bajo la modalidad ordinaria en el mismo proceso de admisión.

ARTÍCULO 34°. Impedimentos

Están impedidos de postular mediante la modalidad de traslado interno, quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Cajamarca bajo la modalidad de Traslado Externo, de Graduados o Titulados, o que hayan efectuado un traslado interno con anterioridad.

Subcapítulo X

Modalidad a través del Centro Pre Universitario – CEPUNC

ARTÍCULO 35°. Planificación de actividades académicas del CEPUNC

El CEPUNC planifica sus actividades académicas en función del Cronograma de Evaluaciones que establezca la Oficina General de Admisión, en el marco del Cronograma del Proceso de Admisión.

ARTÍCULO 36°. Número de Vacantes

El Consejo Universitario considera el 30 % (Treinta por ciento) del total de vacantes del Cuadro Consolidado de Vacantes, para ser ofertadas mediante la modalidad CEPUNC; teniendo en cuenta dicho porcentaje para cada Escuela Académico Profesional.

ARTÍCULO 37°. Concurso único

El concurso de admisión bajo esta modalidad es único. Puede desarrollarse en las distintas Filiales en las que brinde servicios el CEPUNC, sin que por ello se vea afectada su unidad. El cuadro de méritos se formula teniendo en cuenta los mayores puntajes alcanzados por los postulantes de todas las Filiales del CEPUNC, y considerando las vacantes ofertadas para el proceso único de admisión.

ARTÍCULO 38°. Evaluación de postulantes

La evaluación de los postulantes en la modalidad CEPUNC, se realiza cubriendo estrictamente las materias ofrecidas por dicho centro de estudios; y se efectúa a través de dos (02) exámenes, cuya estructura se corresponde con la del Examen de Admisión General. Con la supervisión de Consejo Universitario. La evaluación de los postulantes se determina íntegramente por los puntajes obtenidos en los dos (02) exámenes, sin perjuicio del requisito del 70% de asistencia mínima a clases.

ARTÍCULO 39°. Examen General y Examen por Módulos

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son: a. Examen General: que rinden todos los postulantes en el segundo mes del ciclo académico. b. Examen por Módulos: para cada carrera profesional, al final del ciclo.

ARTÍCULO 40°. Participación en los exámenes

Participan en los dos (02) exámenes aquellos estudiantes matriculados en el correspondiente ciclo académico del CEPUNC. El Examen por Módulos sólo lo rendirán aquellos postulantes que permanezcan como tales y que hayan rendido el Examen General, de acuerdo al Padrón de Estudiantes que el CEPUNC alcanza a la Oficina General de Admisión, oportunamente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 41°. Formulación del cuadro de méritos

La Oficina General de Admisión formula el cuadro de méritos conforme a los resultados de los dos (02) exámenes (General y por Módulos). Para obtener la nota final se aplicará una media aritmética simple. Según el cuadro de méritos, se cubrirán las vacantes para el ingreso directo; siendo el puntaje mínimo para ingresar, cien (100) puntos; y una asistencia mínima a clases del 70%. En caso de empate, entre dos o más postulantes, para ocupar la última vacante; éstos serán admitidos por la Escuela Académico Profesional a que corresponda su ingreso.

ARTÍCULO 42°. Documento de compromiso de carrera

Previamente al Examen por Módulos, los estudiantes suscriben un Documento de Compromiso de Carrera, en el que manifiestan su voluntad de postular a una determinada carrera profesional; compromiso que es inmodificable con posterioridad. Las vacantes son cubiertas sólo en la Escuela Académico Profesional en la que los estudiantes eligieron en el mencionado documento. En el caso de postulantes menores de edad, el documento de compromiso debe ser refrendado por el padre o apoderado.

ARTÍCULO 43°. Vacantes no cubiertas

Las vacantes no cubiertas a través de la modalidad CEPUNC, son consideradas para ofertarse en la modalidad ordinaria.

ARTÍCULO 44°. Ingreso directo

El ingreso directo obtenido por los estudiantes es válido para el proceso de admisión en el que se concursó. Los estudiantes que hayan logrado una vacante por ingreso directo no pueden postular a otra Escuela Académico Profesional, en el mismo proceso de admisión.

ARTÍCULO 45°. Elaboración, aplicación y calificación de los exámenes

Los dos (02) exámenes que integran la evaluación de los postulantes, son elaborados, aplicados y calificados por la Oficina General de Admisión; la misma que se encarga de la publicación de resultados, los mismos que son inimpugnables.

ARTÍCULO 46°. Inmodificabilidad de condiciones de aplicación de la evaluación

Los exámenes se aplican en el lugar, día y hora señalados en el Cronograma de Evaluación que fija la Oficina General de Admisión. Los postulantes que no asisten a un examen o no lo rinden por cualquier motivo, tienen nota cero.

ARTÍCULO 47°. Estructura del Examen

El examen está estructurado por noventa (90) preguntas; y se divide en dos (02) partes: Aptitud Académica, que comprende treinta (30) preguntas; y Conocimientos, que comprende sesenta (60) preguntas; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PARTES		N° de preguntas
1. APTITUD ACADÉMICA	1.1. Razonamiento Verbal	15
	1.2. Razonamiento Matemático	15
2. CONOCIMIENTOS		60
TOTAL		90

ARTÍCULO 48°. Número de preguntas por área para cada módulo

El número de preguntas por área para cada módulo, corresponde al Examen de Conocimientos, donde el número de preguntas por áreas está en función de las carreras profesionales, como se detallan en el Artículo 59° del presente Reglamento.

Áreas	Módulos (N° de preguntas)			
	A	B	C	D
Matemáticas	30	10	12	16
Comunicación	10	12	20	12
Ciencia, Tecnología y Ambiente	12	28	12	24
Sociales y Cívicos	8	10	16	8
Total	60	60	60	60

ARTÍCULO 49°. Adecuación de temas codificados

Las áreas, asignaturas o temas codificados del Banco de Preguntas, se adecúan o corresponden al Currículo Nacional de Educación Básica del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 50°. Banco de preguntas

La actualización, administración y custodia del Banco de Preguntas está a cargo de la Oficina General de Admisión. Se alimenta por preguntas formuladas y revisadas por docentes ordinarios de las Escuelas Académico Profesionales de la Universidad.

ARTÍCULO 51°. Especialidades representadas en la elaboración del examen

Los docentes que participan en la elaboración de los exámenes, representan a las especialidades de Matemáticas, Física, Química, Lenguaje, Ciencias Sociales - Humanas y Biología.

ARTÍCULO 52°. Inscripción en el Concurso de Admisión

Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca - CEPUNC, que según el cuadro de méritos, ingresan a la Universidad, se inscriben en las fechas correspondientes, como postulantes al Proceso de Admisión; solicitando se les conceda vacante por Ingreso Directo. Los estudiantes que no cumplen con lo dispuesto en el presente artículo, pierden su derecho a matricularse en la Universidad.

CAPÍTULO V

VALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 53°. Presentación de documentos

Los requisitos establecidos para cada modalidad de admisión, se acreditan con la documentación correspondiente, después de haber realizado la inscripción. Esta validación se realiza de acuerdo con el Cronograma de Admisión aprobado.

ARTÍCULO 54°. Entrega de Carné de Postulante

Realizada la validación, la Oficina General de Admisión, procede a entregar el Carné de Postulante; acto con el cual, finaliza el proceso de Inscripción.

CAPÍTULO VI

PROTOCOLO DE COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 55°. Protocolo de comisiones de trabajo.

La Oficina General de Admisión, elabora el Protocolo de comisiones de trabajo. Lo publica con anticipación de diez (10) días hábiles anteriores al Examen de Admisión. Dicho protocolo constituye un documento guía para el postulante; y contiene:

- a. Puertas de ingreso y distribución por carreras.
- b. Horarios de entrada.
- c. Prohibiciones al postulante el día del examen.
- d. Otros datos y/o indicaciones que la Oficina General de Admisión considere pertinentes.

TÍTULO III

EL EXAMEN DE ADMISIÓN

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 56°. Publicación del balotario

El balotario se publica en la Página Web de la UNC: www.unc.edu.pe/admision.

ARTÍCULO 57°. Exámenes de admisión en Cajamarca y Filiales

El concurso de admisión selecciona a los postulantes a la Universidad Nacional de Cajamarca, a través de exámenes programados, tanto para la Sede Central como para sus Filiales provinciales.

ARTÍCULO 58°. Examen de Admisión General y Examen Especial

La Universidad aplica dos tipos de exámenes:

- a. Examen de Admisión General: aplicable a las modalidades descritas en los numerales 7.1., 7.2., 7.6., 7.7., 7.8. y 7.9. del Artículo 7° del presente Reglamento.
- b. Examen de Admisión Especial: aplicable a las modalidades descritas en los numerales 7.4., 7.5. y 7.10. del Artículo 7° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 59°. Agrupación de Carreras profesionales por Módulos

Para el presente Concurso de Admisión, las carreras profesionales se agrupan de la siguiente manera:

MÓDULO A: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Sanitaria, Economía, Administración y Contabilidad.

MÓDULO B: Biología y Biotecnología, Enfermería, Obstetricia, Medicina Humana y Medicina Veterinaria.

MÓDULO C: Derecho, Sociología, Turismo y Hotelería, y Educación con sus especialidades de: Ciencias Naturales, Química y Biología; Lenguaje y Literatura; Inglés - Español, Matemática y Física; y Educación Primaria.

MÓDULO D: Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Industrias Alimentarias; Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería Zootecnista.

ARTÍCULO 60°. Estructura del Examen de Admisión

- a. El Examen de Admisión Especial, consta de 30 preguntas de Aptitud Académica, para ser resueltas en una (01) hora.
- b. El Examen de Admisión General, consta de 90 preguntas, para ser resueltas en tres (03) horas. La estructura del examen se detalla en el artículo 47°.

ARTÍCULO 61°. Número de postulantes necesario para examen

Para que se realice el Examen, el número de postulantes a cada Escuela Académico Profesional, debe ser igual o mayor al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO 62°. Puntaje para las preguntas

Las preguntas del Examen General de Admisión tienen los siguientes puntajes:

- a. Cada pregunta de aptitud académica correctamente contestada tiene un puntaje de ocho (08) puntos.
- b. Cada pregunta de conocimientos correctamente contestada tiene un puntaje de seis (06) puntos.
- c. La pregunta no contestada carece de puntaje.
- d. Por cada pregunta contestada incorrectamente se le resta cincuenta y uno centésimas (0.51) de punto. Las preguntas del Examen Especial, se califican con lo establecido en los literales a y d.

ARTÍCULO 63°. Puntaje total

El puntaje total obtenido por el postulante, será igual a la suma de los puntajes de cada una de las preguntas correctamente contestadas, descontándole el puntaje de cada una de las preguntas incorrectamente contestadas.

ARTÍCULO 64°. Fecha, hora y lugar del Examen de Admisión

La Oficina General de Admisión determina la fecha, hora y lugar del Examen de Admisión, publicando oportunamente dicha información en la Página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca: www.unc.edu.pe/admisión

TÍTULO IV
INGRESANTES
CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 65°. Ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca

Para ingresar a la Universidad Nacional de Cajamarca a través de las modalidades establecidas se cubrirán vacantes en estricto orden de mérito, según la Escuela Académico Profesional a la que se postula; siempre que se tenga un puntaje mínimo de cien (100) puntos.

ARTÍCULO 66°. Puntaje y Orden de Mérito para Traslados Internos

El puntaje y orden de mérito de los postulantes, bajo la modalidad de Traslados Internos, se establecen con la sumatoria del promedio ponderado y el puntaje obtenido en el Examen Especial.

ARTÍCULO 67°. Puntaje y Orden de Mérito para Traslados Externos, Graduados y Titulados

El puntaje y orden de mérito de los postulantes en la modalidad de Traslados Externos, Graduados y Titulados, se establece con la sumatoria del promedio de las notas obtenidos en los estudios superiores y el puntaje obtenido en el Examen Especial.

ARTÍCULO 68°. Publicación del Orden de Mérito de los ingresantes

El orden de mérito de los ingresantes a la Universidad Nacional de Cajamarca se publica mediante los padrones que publicará la Oficina General de Admisión y en la Página Web de la Universidad: www.unc.edu.pe/admisión. Frente al nombre de cada postulante aparece su puntaje y la palabra INGRESÓ o NO INGRESÓ.

ARTÍCULO 69°. Resultados del Examen de Admisión

Los resultados publicados del Examen de Admisión son inapelables.

ARTÍCULO 70°. Documentación que presentan los ingresantes

Los ingresantes, previa calendarización por Facultades, deben presentar la documentación original solicitada, según la modalidad de postulación; para proceder a su matrícula. En caso de presentarse enmendaduras, adiciones o falsificación, se anulará su ingreso; sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 71°. Emisión de constancia de ingreso

Luego de verificada la documentación, previo pago de las tasas correspondientes, la Oficina General de Admisión, expide la Constancia de Ingreso a la Universidad Nacional de Cajamarca; requisito indispensable para su matrícula. La constancia de ingreso es solicitada personalmente por el ingresante en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 72°. Constancia de ingreso no recabada

En caso de que un ingresante no recabe su constancia de ingreso hasta la culminación de la matrícula, la Oficina General de Admisión informará a la Escuela Académico Profesional a la ingresó en un plazo de 10 días calendario, quedando sin efecto su ingreso.

ARTÍCULO 73°. Pérdida de condición de Estudiante en la Escuela Académico Profesional de origen

Los estudiantes de la Universidad que postulen e ingresen a otra Escuela Académico Profesional y registren su matrícula en la nueva Escuela Académico Profesional, automáticamente pierden su condición de estudiante en la Escuela Académico Profesional de origen.

ARTÍCULO 74°. Suplantación o fraude

De comprobarse suplantación o fraude en cualquier etapa del proceso de admisión, el postulante será eliminado del concurso y denunciado penalmente ante la autoridad correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: La Oficina General de Admisión elabora el Protocolo de las Comisiones de Trabajo que conducen el proceso de Admisión.

SEGUNDA: El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente a su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario y su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Cajamarca.

TERCERA: Quedan derogadas todas las normas de inferior e igual jerarquía que se opongan al presente Reglamento de Admisión.

CUARTA: En un plazo que no excederá los treinta (30) días calendarios posteriores a la aprobación del presente Reglamento, las Facultades, bajo responsabilidad de sus titulares, harán llegar la distribución de las vacantes que ofertarán en el Proceso de Admisión 2019 de la Universidad Nacional de Cajamarca, teniendo en cuenta las modalidades de admisión.

QUINTA: La Oficina General de Admisión, en un plazo que no excederá los treinta días calendarios a partir de la aprobación del presente Reglamento, presentará al Consejo Universitario el Presupuesto y Cronograma del Proceso de Admisión 2019 de la Universidad Nacional de Cajamarca, para su aprobación.

ANEXOS

Anexo 1. Distribución de Vacantes – Proceso de Admisión 2019 Primer Examen

13 de enero de 2019

N ^a	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD	EXAMEN ORDINARIO	PREMIO DE EXCELENCIA	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	TRASLADOS EXTERNOS INTERNACIONALES	CEPUNC - 30 %	DEPORTISTAS	CON DISCAPACIDAD 5%	COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN	24	2	1	1	2		15	1	2	1	1	50
2	AGRONOMÍA	15	1	1	1			9	1	1	1		30
3	CONTABILIDAD	23	4		2	1		15	1	2	1	1	50
4	CONTABILIDAD Chota	8	2		2			6	1	1			20
5	DERECHO	24	2		1	1		14		2		1	45
6	ECONOMÍA	18	2	1	1	1		12	1	2	1	1	40
7	EDUCACIÓN: CC. NN. Quim. y Biol.	5	1					3		1			10
8	EDUCACIÓN: Ed. Primaria	5	1					3		1			10
9	EDUCACIÓN: Inglés - Español	5	1					3		1			10
10	EDUCACIÓN: Lenguaje y Literatura	5	1					3		1			10
11	EDUCACIÓN: Matemática y Física	5	1					3		1			10
12	ENFERMERÍA	12	1		2	1		8		1			25
13	ENFERMERÍA - Jaèn	11	1					6		1	1		20
14	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	2		1			6		1			20
15	ING. IND. ALIMENT. Cajabamba	11	2					6		1			20
16	INGENIERÍA CIVIL	11	1	1	2	1		9	1	2	1	1	30
17	INGENIERÍA CIVIL - Jaén	9	3	1				6		1	1		21
18	INGENIERÍA FORESTAL	6	1	1	2	1	1	6		1		1	20
19	INGENIERÍA FORESTAL - Jaèn	5	1	1	2	1	1	6		1	1	1	20
20	INGENIERÍA GEOLOGICA	17	1		1			9		1			29
21	INGENIERÍA HIDRÁULICA	9	1					4		1			15
22	INGENIERÍA DE MINAS	14	1			1		8		1			25
23	INGENIERÍA DE SISTEMAS	11	1	1				6		1			20
24	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	15	2					9	1	1	1	1	30
25	MEDICINA HUMANA	12	1					6		1			20
26	MEDICINA VETERINARIA	12	2	1	1	1	1	9	1	1		1	30
27	OBSTETRICIA	9	1	1	1	1		6		1			20
28	BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA	4	1					2		1			8
29	SOCIOLOGÍA	6	1	1	2	1	1	7	1	1	1	1	23
30	TURISMO Y HOTELERÍA	8	1	1	2	1	1	7	1	1	1	1	25
31	ING. AGRONEGOCIOS Bambamarca	9	1					4		1			15
32	ING. SANITARIA Celendin	5	1					3		1			10
33	ING. AMBIENTAL Celendin	12	1					6		1			20
	TOTAL	355	46	12	24	14	5	225	10	38	11	11	751

Anexo 2

COSTOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019 - PRIMER EXAMEN

Los costos por derecho de Inscripción para el proceso de Admisión, son aprobados por Consejo Universitario. Se detallan en la tabla siguiente:

RUBRO	IMPORTE (S/)	Extemporáneo (S/)
1. Postulantes por Selección Ordinaria y Selección Meritoria		
1.1. Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Estatales.	350.00	450.00
1.2. Postulantes provenientes de Instituciones Educativas Privadas.	450.00	600.00
1.3. Licenciados de las FFAA	200.00	400.00
2. Traslados Internos (UNC)	450.00	620.00
3. Traslados Externos Nacionales e Internacionales		
3.1. Postulantes provenientes de Universidades Estatales	600.00	850.00
3.2. Postulantes provenientes de Universidades Privadas	850.00	1 100.00
4. Postulantes: Graduados y Titulados	1 200.00	1 450.00
5. Postulantes: Trabajadores e hijos de trabajadores de la Universidad Nacional de Cajamarca y víctimas del terrorismo. Por única vez.	50.00	450.00

Pagos en la CTA. CTE. N° 245-2553299-0-44 BANCO DE CRÉDITO.

Anexo 3

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 - PRIMER EXAMEN
CAJAMARCA Y FILIALES: BAMBAMARCA, CELENDÍN, CAJABAMBA, JAÉN Y CHOTA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	FECHA
PAGOS E INSCRIPCIÓN	Todas las letras	Del 05 de noviembre de 2018 al 03 de enero de 2019
Inscripción Extemporánea	Todas las letras	04 de enero de 2019
Validación de la inscripción y entrega de "Carné del postulante", (Fotocheck) para postulantes a las Escuelas Académico Profesionales de la sede CAJAMARCA (Apellidos en orden alfabético)	A, B, C, D, E, F, G, H, I	05 al 24 de nov. 2018
	J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q	26 de nov. al 07 de dic. 2018
	R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	10 de dic. de 2018 al 03 de enero de 2019
Validación de la inscripción extemporánea	Todas las letras	04 de enero de 2019
Evaluación de Expedientes y Examen Especial para Traslados Internos, Externos, Graduados y Titulados.	Publicación de aptos e inaptos para Examen Especial	05 de enero de 2019
	EXAMEN ESPECIAL	06 de enero de 2019
Validación de la inscripción y entrega del Carné de Postulante (Fotocheck) en Filiales	Jaén	07 y 08 de enero de 2019
	Celendín	07 de enero de 2019
	Bambamarca	08 de enero de 2019
	Chota	09 de enero de 2019
	Cajabamba	09 de enero de 2019
EXAMEN GENERAL	Cajamarca, Celendín, Bambamarca, Cajabamba, Chota y Jaén	DOMINGO 13 de enero
ACREDITACIÓN DE INGRESANTES Recepción, verificación de autenticidad de los documentos, certificación de ingresantes y entrega de Constancia de ingreso.	La presentación de documentos es personal.	16 y 17 de enero de 2019

NOTA:

- 1. PAGOS EN LA CTA. CTE. N° 245-2553299-0-44 BANCO DE CRÉDITO.**
- 2. LA INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN Y EN LAS OFICINAS DE LA UNC DE LAS FILIALES, PRESENTANDO EL VOUCHER DE PAGO ORIGINAL.**
- 3. LA VALIDACIÓN Y ENTREGA DE CARNÉ (FOTOCHECK) SE REALIZARÁ SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Anexo 4

DEL INGRESO, ASISTENCIA Y PROHIBICIONES A LOS POSTULANTES

INGRESO DEL POSTULANTE AL CAMPUS UNIVERSITARIO

El día del Examen de Admisión, todos los postulantes serán registrados al momento de su ingreso al Campus Universitario y a su respectiva aula. Concurrirán portando además de su “**Carné de Postulante**” (Fotocheck), un lápiz 2B, un borrador, un tajador y su **Documento Nacional de Identidad (DNI), o pasaporte o carné de extranjería**, sin el cual no podrán ingresar al campus universitario y al aula para rendir su Examen.

Las puertas de ingreso se indican a continuación:

PUERTA	POSTULANTES DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL
PUERTA 1 Costado del Coliseo (Carretera a Baños del Inca)	Ingeniería de Minas Ingeniería de Sistemas Ingeniería Geológica Ingeniería Hidráulica
PUERTA 2 Puerta principal (Carretera a Baños del Inca)	Derecho Ingeniería Zootecnista Medicina Humana
PUERTA 3 Ingreso vehicular (Carretera a Baños del Inca)	Economía Administración Biología y Biotecnología Contabilidad Enfermería Medicina Veterinaria Obstetricia
PUERTA 4 Costado del Colegio “Antonio Guillermo Urrelo” (Vía de Evitamiento Sur)	Agronomía Educación Industrias Alimentarias Ingeniería Forestal Ingeniería Civil Sociología Turismo y Hotelería

ASISTENCIA DEL POSTULANTE EL DÍA DEL EXAMEN

En el día del Examen de Admisión, todos los postulantes deben ingresar puntualmente a la Universidad desde las 7:00 a.m. hasta las 8:45 a.m. Una vez iniciado el Examen (9:00 a.m.), no se permitirá el ingreso del postulante, el mismo que, una vez en el aula, no podrá abandonar este recinto, quien lo hiciere sin autorización justificada, se le anulará su Examen.

RESTRICCIONES PARA EL POSTULANTE

Los postulantes, están prohibidos de portar el día del Examen de admisión: **celulares, calculadoras, radios, grabadoras, lapiceros, reloj o cualquier otro instrumento u objeto que ponga en duda la transparencia del Examen.** De hacer caso omiso, el instrumento o equipo será requisado y entregado a la Fiscalía de prevención del delito, y el **Postulante será excluido del Examen de Admisión.**

Si hubiera postulantes con cabello largo, este debe estar recogido. Así mismo no se permitirá usar zapatos con taco alto, ni llevar aretes, carteras o bolsas.

Cajamarca, noviembre 2018